



Auto No. C- 559

Victoria, Caldas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: DECLARATIVO – Verbal Especial
Materia: Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio (pertenencia)
Radicado No.: **2020-00098-00**
Demandante: DANIEL GAITAN GAITAN
Demandados: PEDRO NOEL ARDIL RODRIGUEZ, CESAR AUGUSTO ARDILA CARRILLO, NIDIA ESPERANZA ARDILA CARRILLO y A.V.R.C representado legalmente por NUBIA ISABEL CARRILLO PAEZ y herederos indeterminados de NOEL ARDILA.

II. En el presente proceso el Despacho considera:

1. Sería del caso, fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia pertinente para el caso de marras, no obstante se observa que a la fecha no se ha realizado la inscripción de la demanda.

Lo anterior, pese a que este Despacho envió a la Oficina de instrumentos Públicos, el respectivo oficio el 22 de enero de 2021.

2. Así entonces, como para continuar con el trámite de la demanda se requiere de un acto de la parte interesada, se procederá tal como lo dispone el artículo 317, numeral 1, del CGP.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

1. Requerir al apoderado demandante, para que proceda a realizar las gestiones pertinentes encaminadas al registro de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto del proceso.
2. En consecuencia, conceder a la parte demandante el término de **treinta (30) días** para que realice el acto de parte ordenado en el numeral anterior, so pena tener por desistida tácitamente la demanda.
3. Ordenar a la Secretaría del Juzgado que controle el término legal concedido y acucie el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez



Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caldas - Victoria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2e7af46ca2ebbfd1e20e7566186242b60aef9a4348d2fc856f3d8bbbad78da1

Documento generado en 22/09/2021 04:39:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>